



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

ANUNCIO**PABLO CORDERO HERRERA, ALCALDE-ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES****HACE SABER:**

Que mediante acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.- APROBACION DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE UN/A ARQUITECTO/A, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, PARA EL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.

Dada lectura a la propuesta de la Sr. Alcalde Accidental, cuyo tenor literal es la siguiente:

“Habida cuenta del expediente que se tramita de las bases específicas para el proceso selectivo para el nombramiento como personal funcionario interino, de un/a arquitecto/a, mediante oferta genérica al servicio andaluz de empleo, por acumulación de tareas, para el área de urbanismo del ayuntamiento de Gelves

Es por lo que vengo en proponer:

PRIMERO.- Aprobar las específicas para el proceso selectivo para el nombramiento como personal funcionario interino, de un/a arquitecto/a, mediante oferta genérica al servicio andaluz de empleo, por acumulación de tareas, para el área de urbanismo del ayuntamiento de Gelves, cuyo tenor literal es el siguiente:

“BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO, COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE UN/A ARQUITECTO/A, MEDIANTE OFERTA GENÉRICA AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR ACUMULACIÓN DE TAREAS, PARA EL ÁREA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para el nombramiento, con carácter temporal, de un/a Arquitecto/a, como personal funcionario interino, encuadrado en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior; Grupo A, Subgrupo A1, mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, para atender necesidades urgentes e inaplazables derivadas de la acumulación de tareas existente en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves.

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaaytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

La persona seleccionada desempeñará funciones propias del puesto de Arquitecto/a municipal, en régimen de interinidad, para atender necesidades coyunturales no permanentes del servicio.

SEGUNDA. Modalidad y naturaleza del nombramiento

El nombramiento se efectuará como personal funcionario interino, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, en el supuesto de exceso o acumulación de tareas, de conformidad con el artículo 14.1.d) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y con la normativa básica estatal de aplicación. La duración máxima del nombramiento será de nueve meses dentro de un período de dieciocho meses.

En los supuestos de nombramiento por exceso o acumulación de tareas, el personal funcionario interino desempeñará puestos de naturaleza coyuntural no incluidos en la relación de puestos de trabajo, siendo necesaria su correspondiente cobertura presupuestaria, y percibirá las retribuciones correspondientes al puesto asimilado.

TERCERA. Justificación de la necesidad

La presente convocatoria responde a la existencia de una acumulación extraordinaria de tareas en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves, derivada del incremento de expedientes, informes técnicos, licencias urbanísticas, declaraciones responsables, actuaciones de disciplina urbanística, valoraciones, informes de obras y demás documentación técnica, que no puede ser atendida adecuadamente con los medios personales ordinarios disponibles.

La cobertura temporal del puesto se considera necesaria para garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento del servicio público municipal.

CUARTA. Normativa aplicable

El proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en:

- a) La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- b) El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- c) La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- e) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- g) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- h) Las presentes bases y demás normativa de aplicación.

QUINTA. Publicidad y tramitación mediante oferta genérica al SAE

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

El Ayuntamiento de Gelves cursará oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, indicando el perfil profesional requerido, la titulación exigida, el sistema selectivo y las funciones a desarrollar.

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios/sede electrónica y en la página web municipal, a efectos de publicidad y transparencia.

El SAE remitirá al Ayuntamiento las personas candidatas que se ajusten al perfil solicitado, facilitando un máximo de cinco personas candidatas, correspondiendo al Ayuntamiento la selección final conforme a estas bases.

SEXTA. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de documentación, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o reunir los requisitos de acceso al empleo público previstos en la normativa vigente.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público.
- e) Estar en posesión del título de Arquitecto/a o del título universitario habilitante para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a
- f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

SÉPTIMA. Funciones del puesto

Corresponderán al/a la Arquitecto/a seleccionado/a, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Emisión de informes técnicos en materia de urbanismo, planeamiento, gestión urbanística, licencias urbanísticas, declaraciones responsables y disciplina urbanística
- b) Redacción, análisis o supervisión de memorias, proyectos, mediciones, presupuestos y demás documentación técnica municipal.
- c) Informes sobre obras municipales, conservación, seguridad, accesibilidad, ruina y órdenes de ejecución.
- d) Asistencia técnica en materias propias de su titulación.
- e) Cualesquiera otras funciones análogas propias del puesto que le sean encomendadas.

OCTAVA. Órgano de selección

- 1. El órgano de selección estará integrado por Presidencia, Secretaría y Vocalías, con sus correspondientes suplentes.
- 2. Sus miembros deberán actuar con sujeción a los principios de imparcialidad,

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

profesionalidad e independencia.

3. Todos sus miembros deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto convocado.
4. Será de aplicación el régimen de abstención y recusación previsto en la Ley 40/2015. El órgano de selección podrá recabar la colaboración de asesores expertos, que actuarán con voz y sin voto, si así se estima conveniente.
5. El órgano de selección queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y adoptar las decisiones necesarias para el correcto desarrollo del proceso.

NOVENA. Sistema de selección

La selección del personal funcionario interino se llevará a cabo mediante procedimiento ágil, respetando los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y garantizando la idoneidad de la persona seleccionada para el adecuado desempeño del puesto.

El sistema selectivo será el de concurso, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Ejercicios aprobados en procesos selectivos en los últimos cinco años: hasta 30 puntos.
- Entrevista personal: hasta 70 puntos.

9.1. Valoración de ejercicios aprobados en procesos selectivos en los últimos cinco años

Se valorará, con un máximo de 30 puntos, la superación de ejercicios en procesos selectivos convocados por cualquier Administración Pública para el acceso a plazas de:

- Arquitecto/a
- Arquitecto/a Superior
- Técnico/a Superior de Urbanismo
- o puestos equivalentes del subgrupo A1,

siempre que guarden relación directa con las funciones del puesto convocado.

Solo serán valorables los ejercicios aprobados en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.

La valoración de cada proceso selectivo se realizará conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio aprobado en un proceso selectivo: 4 puntos.
- Dos ejercicios aprobados en un mismo proceso selectivo: 6 puntos.
- Tres ejercicios aprobados, o superación de ejercicio práctico, en un mismo proceso selectivo: 8 puntos.
- Superación completa del proceso selectivo sin obtención de plaza: 10 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será, en todo caso, de 30 puntos.

En ningún caso serán acumulables dentro de un mismo proceso selectivo las puntuaciones correspondientes a los distintos ejercicios superados, de forma que por cada proceso selectivo solo podrá otorgarse una única puntuación, correspondiente al tramo más alto que resulte acreditado por la persona aspirante.

No se valorará:

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

- a) la mera participación en procesos selectivos;
- b) los ejercicios no superados;
- c) las pruebas sin relación funcional con el puesto convocado;
- d) la documentación no acreditada fehacientemente.

Acreditación de este mérito

La superación de ejercicios deberá acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- certificación expedida por el órgano convocante;
- publicación oficial de la relación de personas aprobadas;
- copia de actas o documentos oficiales equivalentes;
- o cualquier otro documento fehaciente que permita comprobar de forma indubitada el ejercicio superado, la convocatoria y la fecha.

9.2. Entrevista personal

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y versará sobre la experiencia, conocimientos, aptitudes y adecuación de la persona aspirante al puesto a desempeñar en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves, con especial atención a las funciones a desarrollar y, de forma singular, al conocimiento y tramitación de licencias urbanísticas.

La entrevista tendrá por objeto comprobar la idoneidad profesional de la persona aspirante para el desempeño inmediato del puesto y se valorará conforme a los siguientes criterios:

- Conocimiento técnico de las funciones del puesto: hasta 20 puntos.
- Conocimiento de la normativa y tramitación de licencias urbanísticas, declaraciones responsables y demás medios de intervención administrativa urbanística: hasta 25 puntos.
- Capacidad de análisis y resolución de cuestiones prácticas relacionadas con expedientes urbanísticos, informes técnicos y disciplina urbanística: hasta 15 puntos.
- Experiencia funcional relacionada con las tareas propias del puesto: hasta 5 puntos.
- Claridad expositiva, capacidad de comunicación técnica y adecuación al puesto: hasta 5 puntos.

La entrevista deberá quedar suficientemente motivada y documentada en acta, con expresión individualizada de las puntuaciones otorgadas a cada aspirante conforme a los criterios anteriores.

DÉCIMA. Calificación final

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado de ejercicios aprobados en procesos selectivos y en la entrevista personal, con un máximo de 100 puntos.

UNDÉCIMA. Criterios de desempate

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se resolverá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de ejercicios aprobados en procesos selectivos.
- Mayor puntuación obtenida en el subapartado de conocimiento de la normativa y tramitación de licencias urbanísticas.
- De persistir el empate, sorteo.

Sin perjuicio de lo anterior, las bases podrán aplicar, como criterio adicional de desempate, la preferencia del sexo infrarrepresentado en el cuerpo o escala correspondiente, en los términos legalmente previstos.

DUODÉCIMA. Presentación de documentación

Las personas candidatas remitidas por el SAE deberán presentar, en el plazo que se indique en el anuncio o requerimiento municipal, la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad.
 - Titulación exigida.
 - Currículum vitae.
 - Documentación acreditativa de los ejercicios aprobados alegados.
 - Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos.
 - Cualquier otra documentación que expresamente se requiera por el Ayuntamiento.
- La falta de presentación en plazo de la documentación supondrá la exclusión del proceso.

DECIMOTERCERA. Propuesta de nombramiento

Concluido el proceso selectivo, el órgano de selección elevará propuesta al órgano competente a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total. Podrá elaborarse igualmente una relación complementaria con las personas aspirantes aprobadas no seleccionadas, por orden de puntuación, para cubrir supuestos de renuncia, no incorporación, cese o incidencias análogas.

DECIMOCUARTA. Nombramiento y cese

La persona seleccionada será nombrada como personal funcionario interino por acumulación de tareas para el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gelves. El cese se producirá cuando desaparezcan las razones de necesidad y urgencia que motivaron el nombramiento, cuando finalice el plazo máximo legal o por cualquiera de las demás causas previstas legalmente, incluido el incumplimiento sobrevenido de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. El nombramiento no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de la condición de funcionario/a de carrera.

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES
C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n
Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64
41120 – Gelves (Sevilla)

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Personal, así como a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el texto integro de las bases reguladora en el BOP de la provincia de Sevilla, así como en el Tablón Municipal de anuncios y en el Portal de Transparencia. En Gelves al día de la fecha. Alcalde Accidental. Pablo Cordero Herrera.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de las personas asistentes

En Gelves al día de la fecha

El Alcalde Accidental

Código Seguro De Verificación	PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	14/04/2026 12:52:09
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/PnQ1OZ9QVCjaYzeTwNn5kg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

